

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, domingo 11 de marzo de 1888.

NUMERO 59.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

MARZO de 1888.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Domingo 11.—4º domingo de Cuaresma llamado de Lectare y domingo de los cinco panes.—San Vicente, abad, mr.; san Eulogio, presb. y mr., santa Aurea.

Lunes 12.—San Gregorio el grande, papa, conf. y doc.—Del Ant Test.: Finées, gran sacrificador.

Luna nueva á las 10 y 45 m. de la mañana.—De hoy al 19 hará buen tiempo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Telegramas.

Secretaría de Justicia.

Oficio.

Secretaría de Gobernación.

Informes.

Administración J. J. J.

Aviso.—Edictos.

Régimen Municipal.

sección Científica.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

TELEGRAMA DE GUATEMALA.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Costa Rica.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., que el señor Presidente de la República se sirvió admitir la renuncia presentada por el señor don Lorenzo Montúfar del cargo de Ministro de Relaciones Exteriores, y me ha designado para que desempeñe esa cartera interinamente. Me será muy grato señor Ministro, continuar cultivando con V. E. las relaciones sinceras que supo mantener mi antecesor el señor Ministro Montúfar, y aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. los sentimientos de mi alta estima y respetuosa consideración.

SALVADOR BARRUTIA.

CONTESTACION.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Doy gracias á V. E. por el despacho telegráfico en que se ha servido comunicarme, que admitida la dimisión que hizo el señor don Lorenzo Montúfar de la cartera de Relaciones Exteriores de esa República, V. E. ha sido llamado á desempeñarla interinamente. Felicito á V. E. por una distinción tan honorífica, y me será muy grato mantener con V. E. las mismas buenas relaciones que tuve la honra de cultivar con su digno antecesor.

Ofrezco á V. E. las seguridades de mi distinguido aprecio y alta consideración.

ASCENSIÓN ESQUIVEL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

GOBERNACION DE LA CO-
MARCA DE PUNTARENAS.

9 de Marzo de 1888.

Sr. Ministro de Justicia.

Con fecha de ayer fué inscrito en la lista respectiva como jurado de esta comarca, el señor don Pedro Gutiérrez, quien no se calificó como tal en la lista adicional que con fecha 4 de enero último remití á ese Ministerio, y sí hoy, á su pedimento.

Al poner lo expuesto en conocimiento del señor Ministro, me es grato firmarme su muy atento y seguro servidor.

SALV. JIRÓN.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Señor Ministro de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Cartago.—Marzo de 1888.

Señor Ministro:

Cartago continúa activa y animada. Los mercados y tranvías adelantán rápidamente, los baños de Bella Vista están casi concluidos; se ha dado principio á la construcción del Hospicio de Huérfanos, á las pilas ó

estanques en el pueblo de Cot y al puente de Cachi. Todos estos trabajos junto con el magno de ferrocarril al Reventazón y diferentes emprendidos por particulares, dan vida á la vieja ciudad.

Al hablar de los baños, diré á U., que las curaciones efectuadas por estas aguas son tan notorias que ellas, mejor que los encomios de este informe, serán las que pregonen sus virtudes. Ha pocos días una infeliz mujer, víctima de sus propios extravíos, llegó á esta ciudad publicando sus dolencias en las señales visibles que llevaba impresas en su rostro. Fué á Bella Vista y al influjo de esas aguas medicinales, volvió á San José sana completamente de sus padecimientos, vencidos al influjo de veintisiete baños. Igual curación se efectuó en otra mujer venida últimamente de San José.

Creo que una vez concluido el ferrocarril, la afluencia de extranjeros atraídos por las riquezas de nuestro suelo, por la dulzura de nuestro clima y también por la influencia medicinal de las aguas de Bella Vista, cambiarán por completo el sosiego comercial de esta ciudad.

Pero si es cierto que Cartago progresa, progresa también la inmoralidad. Los delitos aumentan progresivamente. Reconozco por causa la que en informe pasado indiqué: el aumento de taquillas, muchas de ellas en lugares despoblados.

Espero que el ofrecimiento del señor Ministro de Hacienda, relativo á fijación de horas en que deban estar abiertas las taquillas, y á la prohibición de su establecimiento en lugares donde la vigilancia de la autoridad no sea inmediata y viva, se realice en obsequio de la salud moral de este pueblo. Las taquillas son el único agente de desorden en esta provincia; los hechos de todos los días me autorizan para decir que ellas son la causa de la criminalidad, cuyo notable aumento recarga de trabajos el Juzgado del Crimen y entorpece por consiguiente el despacho de los asuntos civiles á pesar de la dedicación y trabajo constante de los empleados de esta oficina.

Creo de urgente necesidad la separación de los Juzgados Civil y del Crimen y la propongo á la consideración de quien corresponda.

A fines del mes próximo pasado estuve en San Juan, comunidad de San Rafael, invitado por varios vecinos para que me impusiera del abuso que se estaba cometiendo con el desmonte á orillas de las aguas. Consideré grande tal abuso por ser aquella región la cuenca de donde proceden las aguas que abastecen esta ciudad, y en consecuencia, levanté la respectiva información, quedando los delinquentes conminados á la pena de reponer el bosque en la estación que señala la ley. Estos abusos son siempre originados por las comunidades que tanto han retardado el progreso de esta provincia.

Concluyo el presente informe incluy-

yendo el de los señores Jefes Políticos, quienes dignamente ayudan en su labor á esta Gobernación.

Soy del señor Ministro, con respeto y consideración distinguida, su servidor.

FRANCO. J. OREAMUNO.

Señor Gobernador de la provincia de Cartago.

Jefatura Política del Paraíso.—Febrero 29 de 1888.

Cumpliendo con mi deber, paso á dar el informe mensual, referente á los trabajos ejecutados en esta villa, en el mes que hoy concluye.

Se han arreglado las calles de este cantón que se hallaban en muy mal estado.

Se verificaron las fiestas cívicas en los días 12 y 13 del corriente, con el mayor orden, á pesar de haber habido mayor concurrencia de gente de toda clase de círculos sociales que otras veces.

En los caminos se ha compuesto el que conduce de Orosi á Cartago en su mayor parte, y el de esta villa á Orosi.

Se concluyó el arreglo del camino de Santiago en los malos pasos. Se han compuesto en su mayor parte los malos pasos que habían entre esta villa y la ciudad de Cartago que se encontraban en muy mal estado. Se ha arreglado en su mayor parte el camino llamado el "Calvario" que conduce de esta villa al Bajo de Ujarrás.—Se ha restablecido la paja de agua que sirve á esta población para la construcción de edificios que estaba interceptada por la línea férrea, esto provisionalmente por exigirlo así la premura del tiempo hábil para edificar, prometiéndome hacerlo en forma inmediatamente que las circunstancias lo permitan.

Se han publicado los avisos necesarios llamando licitadores para la construcción del Rastro, edificio de imperiosa necesidad en esta villa. Se ha ordenado de nuevo el descuaje de cercas y limpias de calles en las propiedades de Ujarrás, por hallarse éstas en estado deplorable, no obstante haber dado anteriormente orden á las autoridades de policía para esos trabajos y haberse publicado en el Diario Oficial la misma orden, los vecinos han hecho poco caso á ella y me he visto en el caso de conminarlos con la multa de ley si en el término de ocho días no han dado cumplimiento con la referida orden.

Se ha hecho el blanqueo de casas y la limpia del panteón de esta villa.

Cumpliendo con las indicaciones de U., el martes 21 del corriente me trasladé á Juan Viñas, donde encontré varias familias del interior, dentro ellas á los caballeros don Santiago de la Guardia, don Francisco Quesada, don Federico Tinoco, don Agustín Gutiérrez y algunas otras personas notables de la capital que están allí de temporada, dándole mayor animación y vida á aquella naciente población.

Inmediatamente después de mi llegada, me trasladé á la casa del Agente auxiliar de Policía y acompañado de él, recorrí la población, tomando todos los informes respectivos sobre el estado de la administración pública y de las necesidades que con mayor urgencia reclaman la asistencia y protección de la autoridad.

Una de estas necesidades, señor Gobernador, es la falta de un edificio donde puedan asegurarse los delincuentes, pues, sin él no es posible que pueda hacerse efectiva la represión de los delitos tan necesaria para asegurar la propiedad y el orden de toda sociedad.

Tampoco existe en Juan Viñas un edificio público destinado al servicio de las escuelas de ambos sexos, y siendo indispensable satisfacer tan imperiosa necesidad, he dispuesto solicitar del señor don Demetrio Tinoco, dueño de la casa que ha servido de escuela antes de ahora, la cesión de dicho edificio en calidad de arriendo, mientras se crean recursos por la Junta de Educación respectiva para comprar ó edificar un local aparente.

También se hace sentir mucho allí la falta de una línea telegráfica, y éste es asunto de tan vital importancia para aquella localidad, como que él ejerce un influjo especial en la buena marcha de la administración pública y con la facilidad que ofrecen las prontas comunicaciones, contribuye á impulsar todas las industrias. A las insinuaciones que me fueron hechas por los principales vecinos sobre este particular, les contesté: que tanto U. como la Municipalidad de este cantón, sehallaban animados de los mejores deseos de cooperar al establecimiento de la línea y que con la mira de llevar á cabo tal propósito se había ordenado el examen de las cuentas de la Tesorería para conocer por medio de él los recursos con que cuenta el Tesoro del Municipio, hasta donde puede extender la protección con que está dispuesto á favorecer la empresa.

Juan Viñas, es entre los pueblos del cantón, el que exhibe un desarrollo más rápido en el elemento primordial de la población, y hoy con motivo de los trabajos que se ejecutan en la línea férrea que pasará muy cerca, ha llegado á ser el centro donde se reúnen multitud de extranjeros y operarios; considero, pues, de suma necesidad reforzar la vigilancia pública, tanto de éste como de aquel lugar, con la creación de cuatro gendarmes de policía para cada punto, pues, el número que hoy existe, tanto aquí como allí, es sumamente deficiente y por mucho que sea el celo y actividad que se ponga en cumplir tan importantes funciones, no creo que sea suficiente para alcanzar resultados satisfactorios cual lo demanda el buen servicio público.

A las doce del día salí para Turrialba, acompañado del Presidente de la Junta de Educación de aquel lugar; este señor, que como vecino y padre de familia, tiene gran interés en el progreso de la instrucción en aquella aldea, me manifestó los inconvenientes que hay para que los niños puedan asistir del Bajo de Turrialba á Chis, y sin necesidad de gran esfuerzo de su parte, logró convencerme de la exactitud de sus razones por ser un hecho que no admite duda, que los niños no pueden atravesar diariamente más de dos kilómetros de mal camino y de cuesta que hay entre uno y otro lugar, y mucho menos en la estación lluviosa en que los caminos se hacen intransitables. Para obviar esta dificultad que no sólo priva del beneficio de la instrucción á Turrial-

ba sino á toda la población que se extiende desde el Bajo de la misma hasta el alto de Colorado, que no cuenta con menos de veinticinco niños en estado de recibir el pan de la instrucción, sería conveniente establecer una escuela mixta en ambos lugares, cosa que no me parece de difícil ejecución, si se considera que en Turrialba existe un edificio nuevo construido expresamente para las escuelas y que está en perfecto estado de servicio, y en Chis, puede conseguirse con facilidad un local adecuado para la instalación de la escuela de aquel lugar.

El camino entre Juan Viñas y Turrialba, se encuentra en estado deplorable, por lo que dí las órdenes necesarias á fin de que se proceda sin pérdida de tiempo á repararlo con el producto de la contribución de caminos correspondiente á ambos distritos; disponiendo como medida perentoria, que sin dilación se compusiesen los malos pasos que dificultan la comunicación.

La salubridad como el orden público en ambos lugares no dejan que desear.

El veintidós me trasladé á Tucurrique, y en la orilla izquierda del Reventazón, me encontré al Agente Auxiliar de Policía y á algunos indígenas que habían ocurrido allí con el objeto de ayudarme á pasar el río, tal solicitud no era ciertamente para despreciarse porque no tenía hamacas el río y había que atravesarlo por dentro con algún peligro.

Apenas hube llegado á Tucurrique, cuando me ví asediado por todas partes con la multitud de quejas que me presentaron los indígenas; se quejan de que los ladinos con harta frecuencia y sin permiso de la autoridad, edifican en la Sabana del pueblo y venden luego la propiedad como dueños legítimos de ella. Tal procedimiento no me parece justo. Me manifestaron además, que constantemente se ven inquietados por los mismos ladinos en el uso de la propiedad de los terrenos que poseen á virtud de donación que les hizo el Supremo Gobierno.

Como en tales quejas no se tratase de hechos concretos que diesen motivo á una acusación que requiriese la intervención de mi autoridad, me abstuve de todo procedimiento en el particular, limitándome á ofrecerles á nombre del Supremo Gobierno de la República, la protección que las leyes les ofrecen en apoyo de sus legítimos derechos; y para persuadirles de que no eran vanos mis ofrecimientos, en la queja que me dieron algunos de ellos contra un señor Manuel Brenes, por haber éste abierto las cercas de los terrenos de comunidad, en los que se encuentran pedazos sembrados de yuca y plátano que pertenecen á mujeres solas, único recurso con que cuentan para su subsistencia, á la voluntad de los animales, ordené inmediatamente que se cerrase el terreno y que se pusiese una buena tranca que diera libre paso á los demás terrenos y sin perjuicio de nadie.

Entre las reclamaciones que me hicieron referente á las necesidades de aquella población, debo señalar aquí la construcción de una cárcel que no la hay y que es de imperiosa necesidad para aquella localidad.

La instalación de la escuela es otra de las principales necesidades, pues, hay multitud de niños que carecen del beneficio de la educación; á esto les contesté que haría lo posible para que tanto una cosa como otra, me prometía les serían concedidas, pues para ello solo se necesitaba la voluntad de hacer el bien.

Los indígenas me manifestaron que

en una de sus visitas á Juan Viñas el señor Presidente de la República, les había ofrecido las cadenas y alambre necesarios para la construcción de las hamacas que deben dar libre paso entre Juan Viñas y Tucurrique, y yo les ofrecí hacer el recuento al Benemérito General Presidente, por el digno medio de U.

El estado sanitario, como el orden público, tanto en aquellas localidades como en ésta, no dejan que desear.

Con lo expuesto, dejo concluido el informe referente al mes que hoy concluye, y me suscribo del señor Gobernador muy atento y seguro servidor,

LUCAS D. ALVARADO.

Nº 40.

Señor Gobernador de la provincia.

Jefatura Política del cantón de Bagaces.—Febrero 29 de 1888.

Paso á verter conforme á la ley, el informe de todo lo ocurrido y practicado en el cantón de mi mando, durante el presente mes.

El estado sanitario de la población, es bueno.

La moralidad nada deja que desear, cimentándose cada día más el respeto al principio de autoridad.

La composición de los caminos públicos aún no está terminada por la escasez de peones; pero muy pronto quedará concluida, y entonces los caminos podrán transitarse en todas direcciones sin obstáculo alguno.

El 15 del corriente se abrió la escuela pública de niñas, haciéndose cargo de su dirección la señorita doña Rufina González. Con este nuevo plantel de enseñanza primaria, sehallado un vacío que hace mucho tiempo sentía y deploraba esta ciudad. Espero que muy pronto se abrirá también la escuela de varones, por tener ya listos casi todo el mobiliario indispensable y por la parte activa que en este sentido tomará el señor Inspector de Escuelas de esta provincia con su energía acostumbrada.

Pocas son las faltas de moralidad que se han castigado en el presente mes, imponiéndose solamente una multa por embriaguez, y otra por portación de arma prohibida.

Se impuso á Juan Acuña Zumbardo, una multa por negarse á pagar el impuesto municipal por la venta de artículos de pulpería en su establecimiento de comercio. Siendo éste el único de los comerciantes que se niega á satisfacer voluntariamente los impuestos municipales, y que se manifiesta siempre opuesto á las autoridades.

Se recibió juramento á don Jesús Mairena, como vocal propietario de la Junta de Educación en reposición de don Nazario Obando, á quien la Municipalidad admitió su renuncia por enfermedad.

Se admitió su renuncia al comisario Pedro Espinosa y se nombró á Miguel Siles, quien tomó posesión de su destino previo el juramento de ley.

Se notificó al señor Anacleto Espinosa y Espinosa una resolución en que se le exigen diez pesos de multa impuesta por el señor Juez del Crimen de la provincia, y veinte pesos, multa impuesta por esta autoridad, y habiéndolo apelado dicho Espinosa, se dió á los autos el curso de ley.

Se han inscrito en el Registro Civil dos nacimientos y se han remitido los cupones al señor Registrador General.

La Municipalidad ha celebrado sus sesiones con la regularidad acostumbrada, interviniendo esta autoridad

en sus discusiones, para la marcha de la administración local y el progreso general del cantón.

Es cuanto tengo que informar á Ud. por esta vez. Suscribiéndome á toda consideración, su muy atento y seguro

servidor,

RAFAEL RECIO.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

El Conjuez Doctor don Vicente Herrera, completará la Sala 2ª de Apelaciones, durante los días 12 y 13 de este mes, en subrogación del Magistrado don Manuel Argüello, á quien se ha concedido licencia para ausentarse.

Por licencia concedida al Juez de 1ª Instancia de Alajuela, para ausentarse de su Juzgado, desde el 12 hasta el 17 inclusivos de este mes, se nombró para reemplazarlo al señor don Hilario Ruiz.

San José, 10 de marzo de 1888.

RICARDO PACHECO,
Secretario.

EDICTOS.

Á las doce del día veintiocho del mes en curso, se rematarán en la puerta exterior del Palacio de Justicia, y en el mejor postor las fincas que se describen así: 1ª Terreno sito en el barrio de Mercedes de la villa de San Ramón, distrito cuarto cantón segundo de la provincia de Alajuela, constante de cuatro manzanas y media ó sean tres hectáreas, catorce áreas, cincuenta cuadrados, treinta y dos decímetros cuadrados. Lindante: por el Norte, propiedad de Ramón Zamora; al Sur, ídem de Nicolás Arias; al Este ídem de don Leandro Quesada; y al Oeste, ídem de Nicolás Arias. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento treinta y nueve, folio sesenta y siete, finca número novecientos veintiseis. Occidental, asiento número dos.—2ª Terreno situado en el mismo barrio de Mercedes, distrito y cantón citados, constante de trece manzanas y media, ó sean, nueve hectáreas, cincuenta y tres áreas, cincuenta cuadrados, cuarenta y tres áreas, cincuenta cuadrados, cuyos linderos son: Norte, propiedad de Nicolás Paniagua; Sur, ídem de José Mª Villalobos, calle al medio; Este, ídem de Nicolás Arias; Baltazar Sancho; y Oeste, ídem de Dolores Mora. Este terreno aún no está inscrito en el Registro de la Propiedad.—Las dos porciones de terreno descritas forman una sola finca que ha sido valorada en cuatrocientos cincuenta pesos, y que pertenece á Nicolás Arias, y la cual se vende en virtud de ejecución que le sigue á la actividad Vargas.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 1º Civil y de Comercio de 1ª Instancia de la provincia de San José, 9 de marzo de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srio.

BANANAS.

—1888.—

Desde el primero de enero próximo, el precio de las bananas que se reciban en la División Atlántica será como sigue:

Racimos de primera clase, cuarenta y tres centavos.

Racimos de segunda clase, veintinueve y medio.

San José, diciembre 30 de 1887.

MINOR C. KEITH.
10. v. 9.

VENDO

Caña dulce en Mata Redonda cercano al Campo Santo.

San José, marzo 10 de 1888.

GREG. QUESADA G.

3 2.

RECAREDO DOBLES,

NOTARIO PÚBLICO.

Abre oficina en esta ciudad,
Calle "Plaza Nueva", n.º 24, N.

Heredia, marzo 5 de 1888.
10. v. 2.

A \$ 20 QUINTAL.

vendemos fideos de muy buena clase en nuestro establecimiento.—
Calle del Comercio n.º 36.

ESCALANTE & HERMANO.
10 v. 5.

Aviso.

Alquilo mi casa de habitación, calle de la Merced, Sur n.º 12. La persona que la quiera obtener, puede ajustarse con el que suscribe.

VICENTE HERRERA.

6. v. 2

Una buena gratificación

Se dará a quien dé razón en esta Imprenta, de un reloj pequeño, de oro, con esmalte, perdido en la mañana del lunes cinco del corriente, entre el alto del Monte del Aguacate y Atenas.

San José, marzo 7 de 1888.

5 v. 2.

Sociedad de Artesanos de San José.

Desde esta fecha se distribuirá un dividendo de \$ 23-12 por ciento. En consecuencia, pueden ocurrir los socios a la oficina del infrascrito por lo que les corresponde.

Al mismo tiempo, de acuerdo con el señor Presidente de la Sociedad se convoca a todos sus miembros para una junta que se verificará en la misma oficina del infrascrito a las 12 del domingo 11 del actual, con el objeto de examinar las cuentas que presento y de tomar las medidas que convengan para la completa terminación de la Sociedad.

San José, 3 de marzo de 1888.

JOSÉ JOAQUÍN TREJOS.
Ayo letrado, generalísimo y liquidador.
3. v. 2.

CAFÉ, CAFÉ.

La Fundición de San José, tiene listos para pulir café sus conocidos y acreditados pulidores.

Puede hacerse cargo de pulir grandes cantidades de café.

San José, 23 de febrero de 1888.
8 5

AVISO.

Habiendo sabido que Manuel Ulloa ha cancelado cuentas de mi pertenencia, participo a quienes correspondan, que no reconozco tales cancelaciones, porque no he dado facultad para ello ni para ninguna otra negociación.—

San José, 1.º de marzo de 1888.
MICAELA MORA.

6 v. 6.

Fundición de San José.

Además del cobrador ordinario de cuentas, don Carlos Peralta, el señor don José Mercedes Astúa tiene poder bastante para hacer efectivas las cuentas de este establecimiento. Con él deberán entenderse los deudores a quienes él requiera.

San José, 4 de febrero de 1888.

Por la Fundición de San José.
RAF. FONSECA C.

10 v. 9.

Al comercio.

La Compañía que en esta plaza giraba bajo la razón social de "Rojas & Soto" se ha disuelto, quedando la liquidación a cargo del socio Rojas.

San José, marzo 7 de 1888.

ELÍAS ROJAS. J. M. SOTO ALFARO.

3 v. 3.

¡A la Costa!

Vendo las siguientes propiedades:—
Una casa recién construida, situada en la calle del Estero, lado Sur, frente a la que ocupa don Juan Vte. Marchena, —es un magnífico punto para un establecimiento de comercio.

Una casa esquinera, al Sureste del punto conocido con el nombre de "Cuatro Esquinas."

Una finca en el Chagüite, con buena casa de dos pisos, potreros etc.

Para precio y pormenores dirigirse al que suscribe.

Puntarenas, 2 de marzo de 1888.

DIONISIO JIRÓN.

10 v. 5.

AVISO

Que en esta fecha he comprado al señor Carmen Brenes (chino), el hotel de su propiedad, y por lo tanto llamo la atención de sus acreedores, para que se presenten hasta el último de este mes, pues, pasado este tiempo no reconoceré ninguna cuenta de dicho señor.

Juan Güell Fernández.

San José, 8 de marzo de 1888.

3—2

AVISO.

Con esta fecha se abre la casa que bajo el nombre de Man. Chong, Sing & C.º, se establece y gira en esta plaza.

Puntarenas, febrero 27 de 1888.

MAN, CHONG, SING & C.º
8—7.

Pabán Esquivel.

Manuel Montenegro.

F. Esquivel & C.º

Comerciantes Comisionistas.

SAN JOSÉ DE COSTA RICA.

Calle de la Universidad n.º 24.
10—7

¡Café a \$ 15-00 qq!

"LA FORTUNA"

Acaba de recibir un completo surtido de géneros y abarrotes, entre los últimos se encuentra, loza, harina y alambre para cercar, de la mejor clase que se ha introducido al país, a \$ 12-00 qq.

Alajuela, febrero 17 de 1888.

FRANCISCO JINESTA SOTO.

5 v. 5.

FERROARRIL DE COSTA RICA.

DIVISIONES ATLANTICA Y CENTRAL.

En la oficina del infrascrito hay libros de tickets de millas de 300 hasta 1.000 millas, valederos en ambas Divisiones. Dichos libros son muy útiles para el público en general, y especialmente para los dueños de fincas, teniendo en cada uno, tickets de una milla hasta diez; por consiguiente se puede formar cualquier combinación de millas para cualquiera distancia, arrancándolos del libro y entregándolos a la persona que debe hacer uso de ellos. Se venden a razón de siete centavos la milla en primera clase y cinco centavos en segunda.

MINOR C. KEITH.

San José, 5 de marzo de 1888.

10 v. 3

AVISO

A todos mis favorecedores y al público en general, que desde el diez y seis del corriente, abriré de nuevo mi carnicería, en el mismo punto, calle del Seminario, casa de doña Guadalupe Esquivel.

JUAN HERNÁNDEZ R.

4 v. 2

¡CAFÉ!

En la hacienda de San Rafael de Guadalupe, propiedad de doña Micaela Mora, hay carga para Puntarenas, y se beneficia café a 40 cs. el quintal.

San José, 1.º de marzo de 1888.

MICAELA MORA

6 v. 6.

MUEBLES PARA ESCUELAS.

En la Fundición de San José se fabrican pupitres de todos tamaños, pizarras, escritorios para Profesores, armarios para archivos, etc.; según los modelos adoptados por el Ministerio de Instrucción Pública para las Escuelas y Colegios de la República.

20 v. 19.

AVISO.

En la Fábrica Nacional de Licores se compra leña por carretadas, sea verde ó seca.—También se hacen contratos por carros ó carretadas.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, febrero 13 de 1888.

20 v. 10.

Inspección de Escuelas de Guanacaste.

Se necesitan maestros para las escuelas siguientes:

De varones de la villa de Bagaces.

" " " " " " Santa Cruz.

" " " " " " Nicoya.

La dotación mensual asignada a cada maestro es de cuarenta pesos.

Liberia, febrero 22 de 1888.

JUAN V. BUSTOS.

5.—5.

¡¡REBAJAS, REBAJAS, REBAJAS!!

Vía Limón

Línea de vapores "Atlas."

El flete sobre café de la presente cosecha, embarcado en el puerto de Limón, a los siguientes puertos de Europa, será a razón de treinta chelines esterlinas netas, la tonelada de 2240 lbs.

Londres, Liverpool, Amberes, Hamburgo, Bremen y Rottterdam. A los demás puertos, sin cambio de la tarifa del año próximo pasado.

San José, 18 de febrero de 1888.

MINOR C. KEITH,

Agente.

10 v. 6.

A las 12 m. del jueves 15 del mes en curso, se rematará en el mejor postor, cuya propuesta no baje de \$22.000 el "Hotel Víctor," en la oficina del Corredor Jurado don J. Teodorico Quirós. Se admiten propuestas al contado ó a plazos. Para condiciones pueden entenderse con el Licenciado don José Vargas M.

San José, marzo 2 de 1888.

VICTOR AUBERT.

6—5.

Fabián Esquivel.

Manuel Montealegre.

F. ESQUIVEL & Ca.

COMERCIANTES COMISIONISTAS.

SE OCUPAN

En la compra y venta de giros.

Adelantan fondos sobre consignaciones de café y se encargan de la ejecución de pedidos á Europa, Nueva York, Nueva Orléans, San Francisco y la China.

15 v. 2.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Trigésimo primer sorteo extraordinario para el día 11 de marzo de 1888.

\$ 5,000 en premios.

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de	\$ 1,000-00
1 id. de	500-00
2 id. de \$ 250-00	500-00
3 id. de „ 200-00 id. id. „	600-00
5 id. de „ 100-00 id. id. „	500-00
10 id. de „ 50-00 id. id. „	500-00
70 id. de „ 20-00 id. id. „	1,400-00
<hr/>	
92 Cincos mil pesos	\$ 5,000-00

La emisión consta de 7,143 billetes de \$ 1-00 cada uno.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, 27 de febrero de 1888.

CAMILO MORA A.,
Secretario.

EMPRESA DE CARROS

EN COMBINACIÓN CON EL

FERROCARRIL.

Con el deseo de facilitar al comercio y á los particulares el acarreo de sus mercaderías y cualesquiera otra clase de objetos, se establecerá en las provincias, en combinación con los trenes de carga, un servicio regular de carros, desde el 1º de marzo próximo, de acuerdo con la siguiente

TARIFA:

En San José, Cartago y Heredia, 8 centavos los 100 k.
En Alajuela..... 10 „ „ 100 „

El acarreo de la carga de un carro del ferrocarril, será convencional. Ningún bulto por pequeño que sea se llevará por menos de 5 c.

La carga será recogida y entregada todos los días por los carros, á domicilio, siempre que el lugar esté situado dentro del perímetro de la población y la calle sea de fácil acceso para el vehículo, conforme al siguiente itinerario:

Recogerá:

En San José y Cartago, de 1 p. m. á 4 p. m.
En Heredia y Alajuela, de 7 a. m. á 9 a. m. y de 3 p. m. á 5 p. m.

Entregará:

Después de la llegada de los trenes de carga.

Los Agentes del Ferrocarril en Cartago, Heredia y Alajuela, y don Ramón Castro F. en San José, quedan encargados de cobrar y arreglar con los consignadores, el valor de los acarreos de y para donde se remitan.

Minor C. Keith.

NOTA:—Las personas que deseen que los objetos sean puestos á domicilio en las provincias á donde los dirijan, se servirán anotarlos en sus guías con las palabras *á domicilio*.

9 v. 4. San José, 27 de febrero de 1888.

I. LEVKOWICZ & HIJO.

Tienen un gran surtido de ROPA HECHA, para hombre y para niños de toda edad.—Precios sumamente baratos.

ADEMÁS ofrecen un surtido muy completo de toda clase de mercaderías, TAMBIÉN Á PRECIOS SIN COMPETENCIA.

10 v. 3.

Ricardo Jiménez.

Notario Público,

Calle de Goicochea, nº 1.
San José.—Costa Rica.

3. v. 1.

LOTERIA DEL HOSPICIO NACIONAL DE LOCOS.

Certifico: que en la Tesorería del Hospital, existe la cantidad de (\$5.000), cinco mil pesos destinados al pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que se verificará á las doce del 11 del corriente mes, en el local acostumbrado, en cumplimiento de lo que previene el artículo 21 del acuerdo supremo de 10 de mayo de 1885.

San José, 10 de marzo de 1888.

MANUEL A. QUIRÓS,
Inspector.

JOSÉ DURÁN, ofrece en venta: AZÚCAR de buena clase; y en arrendamiento UNA CASA cómoda y decente.

San José, marzo 3 de 1888.
8. v. 5.

PROGRAMA

de la retreta que se dará esta noche frente al Palacio Presidencial.

- 1ª—Overture. Georges, por Bauchenexer.
- 2ª—Fantasia. Le Cid, por Lon Chic.
- 3ª—Valse. Le Rebense por Metra.
- 4ª—Polka. Friquet, Friquette, por H. Maeck.

San José, marzo 11 de 1888.
JOSÉ PERAZA.

Dinero á interés.

Al uno por ciento y con dos años de término se desea colocar \$ 5,000. En esta Imprenta se darán informes.

3 v.—1

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

El martes 13 del que cursa, á las 2 y ½ p. m., se despachará un correo extraordinario para Sarapiquí y San Carlos.
San José, 10 de marzo de 1888.

FOXHALL.

El correo para Europa y EE. UU. de América, vía Nueva Orléans, que debe conducir este vapor, se despachará el lunes 12 del mes en curso, á las 2½ p. m.
Administración General de Correos.—San José, 10 de marzo de 1888.

A quienes interese hago saber que el señor Ramón Acosta y Cerdas, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, ha pedido justificación de posesión de las fincas que a continuación se describen para inscribirlas en su nombre en el registro de la Propiedad, cuyas fincas no tienen gravámenes ni cargas reales, y son las siguientes: 1.º terreno llano, de pastos, constante como de catorce áreas, situado en el paraje llamado "La Verbena", de la villa de Escasú, distrito segundo, cantón segundo de esta provincia, que tiene por linderos: al Norte terreno de Matías Rojas; al Sur y Este terrenos de Lucas León, con calle en medio al Sur; y al Oeste, terreno de José Angulo. Adquirido por compra privada a la señora Antonia Angulo, y vale veinte pesos. 2.º Terreno de superficie desigual, de potrero, constante como de una hectárea y cincuenta y nueve áreas, situado en el mismo punto que la anterior, distrito y cantón citados, lindante: Norte, terreno de José M.º Acosta; Sur, calle en media, terrenos de Elías y Silverio Saborío; Este y Oeste, terrenos de Lucas León. Adquirido por compra privada a Ramón y Dominga Flores, y valorado en ciento treinta pesos. 3.º Una casa como de seis metros de largo y cuatro de ancho, con el solar en que está ubicada, sembrado de café, constante como de quince áreas, situada en el "Rincón de los Cubillos" de esta ciudad, distrito segundo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, Sur y Este, terreno del Licenciado don Rafael Chacón; y al Oeste, terreno de propiedad de Juana Josefa y Vicenta Sojo, y vale cien pesos. 4.º Terreno de breñas, constante como de una hectárea y treinta y nueve áreas, situado en Curridabat, distrito undécimo, cantón primero de esta provincia, lindante: al Norte, calle en medio, terreno de Romualdo Cubillo; al Sur y Este, terreno de Marcos Quirós; y al Oeste, quebrada del Caz en medio, terreno de Romualdo Cubillo. Adquirido por compra a Franco Cubillo, y su valor es de doscientos pesos. También la mujer del petente, señora Josefa Sojo y Acosta, mayor de cuarenta años, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, solicita información de posesión de la finca que se describe así: terreno sembrado de café, plano, constante como de diez y ocho áreas, situado en el "Rincón de los Cubillos" de esta ciudad, distrito y cantón arriba citados, cuyos linderos son: al Norte, terreno del Licenciado don Rafael Chacón; al Sur, calle en medio, terrenos de Federico Mora y de la testamentaria de Josefa Chaves; al Este, terreno de Salvador Vargas; y al Oeste, terreno de la testamentaria de Timoteo Cubillo. Lo adquirió por herencia de su finado padre José Sojo, hace más de veinticinco años, y lo estima en cincuenta pesos. En consecuencia, cito a todos los que tengan derechos en los inmuebles descritos, para que se presenten a deducirlos en este despacho, en el término de treinta días que se señalan al efecto.

Juzgado 1.º civil y de comercio en 1.ª Instancia.—San José, diez de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srío.

TRIFÓN NARANJO Y ROMÁN, Alcalde único constitucional del cantón de Aserri.

A quienes interese, hago saber que el señor Segundo Azofeifa y Marín, mayor de treinta y ocho años, casado, agricultor y vecino del barrio del Palmichal, de esta jurisdicción, se ha presentado pidiendo información de testigos, para justificar la posesión de las fincas que se describen así: una casa de habitación, constante como de ocho metros de largo por siete de ancho, y otra de trapiche, como de doce metros de largo por ocho de ancho, ambas cubiertas de teja y de madera redonda, ubicadas en un terreno que consta como de una hectárea y noventa y siete áreas, cultivado de caña de azúcar y café, lindante: al Norte, terreno de Juan Umaña; al Sur, calle en medio, terreno de Pedro Fallas; al Este, terreno de Hilario Quesada; y al Oeste, terreno de Juan Umaña; adquiridas las casas, por haberlas construido a sus expensas, y el terreno, por compra a Hilario Quesada, y vale doscientos pesos. Un terreno constante de veintidós hectáreas y treinta y seis áreas, cultivado, parte de caña de azúcar, parte de café, parte de potrero y el resto en montes, lindante: al Norte, río de Tabarcia en medio, terreno de Ildefonso León; al Sur, terreno de Ramón Calderón; al Este, terreno de Juan Quesada, Julián Valverde y Simón Román; y al Oeste, terreno de Ramón Calderón. Habida esta finca por compra a Juan Ju-

lian Azofeifa, y vale doscientos pesos.—Un terreno constante como de dos hectáreas y setenta y nueve áreas, en montaña, lindante: al Norte, río Negro en medio, terrenos de la Municipalidad del cantón de Escasú; al Sur, terrenos de herederos de Juan Julián Azofeifa; al Este, terrenos baldíos; y al Oeste, terreno de Pablo Herrera. Habida esta finca por compra a Juan Julián Azofeifa, y vale cincuenta pesos. Un terreno constante de dos hectáreas y setenta y nueve áreas, en montaña, lindante: al Norte, terreno de unos señores Umaña; al Sur, terreno de unos señores Godines; al Este, terrenos de herederos de Rafael Valverde, camino en medio; y al Oeste, terreno de unos señores Meza. Habida esta finca por compra al señor Crisanto Meza, y vale cincuenta pesos. Las fincas descritas no tienen ningún gravamen ni carga real, y están situadas en el barrio del Palmichal de esta villa de Aserri, distrito segundo, hoy nuevo cantón de esta provincia de San José, no numerado aún. En consecuencia, cito a todos los que crean tener derecho en las fincas descritas, para que dentro de treinta días se presenten a deducirlos en este despacho.

Juzgado único constitucional.—Aserri, a las once de la mañana del día siete de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

TRIFÓN NARANJO.

Ignacio Abarca.—Marcos Valverde.
3 v. 1

A solicitud de las partes en la mortuoria de los señores Sebastián Camacho y Ramírez y Patricia Miranda y Chavarría, que todos son mayores de edad y por no admitir cómoda división, a las doce del día miércoles veintiocho del corriente, remataré en la puerta principal de la misma, la casa y solar que se describen. Casa de 11 metros y 704 milímetros de frente por 8 metros y 360 milímetros de ancho, construida de adobes, madera labrada, caña y teja, y el solar en que está ubicada como de 6 áreas, 98 centiáreas y 89 decímetros cuadrados, plano, cuadrilongo, cultivado de café, situado en el centro de esta villa de San Rafael, nuevo cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, terreno de Gorgonia Miranda; Sur, calle en medio, ídem de Juan Vargas; Este, ídem de Juan Valerio; y Oeste, calle en medio ídem de Trinidad Ramírez. Está libre de gravámenes, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y se vende por el justiprecio, que ha recibido en el inventario de seiscientos pesos. Se admiten propuestas legales. También en la hora dicha y en el mismo lugar se venderán unos pocos muebles que estarán a la vista de los licitadores.

Alcaldía Única Constitucional del cantón de San Rafael, 9 de marzo de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Adolfo Segura.—J. Jerónimo Contreras.
3 v. 1.

Los señores Jesús Valverde Ureña y Carmen Fallas y Rojas mayores de edad, cónyuges, labradores y de este vecindario, se han presentado justificando la posesión que tienen en un terreno constante como de 35 hectáreas, lindante: Norte, terreno de Pedro Venegas; Sur, ídem de Pablo Cordero y Sebastián Castro; Este, terreno de la legua de Tobosi; y Oeste, ídem de Miguel Cervantes y Juan Peraza. El terreno descrito está situado en el distrito 7.º de este cantón, está libre de gravámenes y fué adquirido por compra a Manuel Rivera. Se publica este edicto para que los que tengan derecho al inmueble descrito se presenten a deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1.ª Instancia Civil.—Cartago, 10 de marzo de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srío.
3 v. 1.

A las doce del día veintidós del corriente más, se rematarán en la puerta de este Juzgado, dos derechos, cada uno de ciento cincuenta pesos, proporcionales a ochocientos pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de Tomás Fonseca Aguilar, la finca que se describe: potrero situado en el "Cerro Grande", distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, potrero de Ramón Solano; Sur, ídem de Asunción Vázquez, calle en medio; Este, ídem de José Ramón Rojas Troyo; y Oeste, ídem de Domingo Brenes, constante de cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados. Cuatrocientos quince pesos noventa y cinco centavos, en los cuatrocientos treinta y dos pesos en que está valorado el cerco de milpear, situado en el distrito cuarto de este cantón, habido por compra a Brígida Vega y Dolores Portugués, lindante: Norte, propiedad de Salvador Jiménez; Sur, ídem de Santiago Valverde; Este, río en medio, ídem de Salomé Martínez; y Oeste, calle en medio, propiedad de Tomás Fonseca; mide una hectárea, cuatro áreas, ochenta y tres centiáreas y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.—Estos bienes pertenecen a la mortuoria del señor Tomás Fonseca Aguilar, y se venden para el pago de deudas, mandas y demás gastos de la misma.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en la Instancia de la provincia de Cartago.—Marzo 9 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Secretario.

2 v. 1.

La señora Juana Gómez Carpio, mayor de edad, lavandera, soltera y de este vecindario, se ha presentado solicitando justificación de posesión de la finca que se describe: casa y solar en el distrito cuarto de este cantón, constantes: la primera de cinco metros, ochocientos cincuenta y dos milímetros de frente, por igual fondo; y el segundo, de treinta y cuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Nicolás Rivera; Sur, ídem de Lorenzo Ramírez; Este, ídem de Juan Ortega; y Oeste, calle en medio, ídem de la sucesión de la finada Anselma Flores, vale la finca ciento cincuenta pesos, no tiene gravamen, y la adquirió la petente por herencia de la finada Gertrudis Carpio.—Con treinta días de término, cito y emplazo a los que tengan algún derecho que deducir en este asunto.

Alcaldía 2.ª.—Cartago, a las ocho de la mañana del día nueve de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

FRANCISCO MA. PEÑA.

José Pacheco.—Juan Franco Rojas.
3 v. 1.

PROCOPIO GAMBOA RODRÍGUEZ, Alcalde 1.º de este cantón.

Hace saber, a quienes interese, y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días, que el señor Vicente Umaña y Rodríguez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado procurando título posesorio del inmueble siguiente: un terreno constante de cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas, veintidós centiáreas y setenta y dos decímetros cuadrados, situado en el barrio de Piedades de esta villa, distrito segundo de la misma, cantón segundo de la provincia de Alajuela, de superficie quebrada, cultivado de pastos, y linda: por el Norte, propiedad de Florencio Elizondo, calle en medio; por el Sur, con ídem de Félix Mena; por el Este, con ídem de Lucas Villegas; y por el Oeste, con ídem del exponente; no tiene ningún gravamen, y lo hubo por compra que del expresado terreno hizo a su difunto padre Bruno Umaña y Esquivel, y en el día vale setenta pesos.

Alcaldía 1.ª.—San Ramón, marzo 5 de 1888.

PROCOPIO GAMBOA.

3 v. 1.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2.º civil en 1.ª Instancia de esta provincia.

A quienes interese hago saber: que en la mortuoria de Guadalupe Segura por auto de la una y media de la tarde del día diez y seis del corriente fué nombrado albacea provisional el señor Jesús González, mayor de edad, casa-

do y vecino de San Vicente, quien aceptó el cargo y juró cumplir con las obligaciones que le impone la ley, e día veinticinco del corriente a las once de la mañana.

Juzgado 2.º Civil en 1.ª Instancia de la provincia de San José, febrero 25 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Vello,
Srío.

RAMÓN BUSTAMANTE CASTRO, Juez Civil en 1.ª Instancia de la provincia de Heredia.

A las personas interesadas en la mortuoria de Bernardina del Pilar Chacón y González, se hace saber: que se han señalado las once y media de la mañana del día quince del mes en curso, para una reunión que tendrá lugar en este despacho, para tratar sobre aprobación de inventarios y nombramiento de peritos contadores.

Juzgado de 1.ª Instancia Civil y del Crimen.—Heredia, marzo 9 de 1888.

RAMÓN BUSTAMANTE.

José M.º González,
Pro-Srío.

La señora Lorenza Méndez, se ha presentado solicitando la información correspondiente para justificar la posesión que tiene en una finca que se describe así: casa y solar situados en el barrio de los Angeles, distrito 3.º de este cantón, que linda: Norte, calle que conduce al Paraiso, en medio, propiedad de Ramona Araya; Sur, potrero de Gregorio Segura; Este, casa y solar de Plácida Navarro; y Oeste, calle en medio, ídem de Guillermo Brenes. Se publica este edicto para que los que se crean con derecho al inmueble descrito se presenten a deducirlo dentro de treinta días.

Juzgado de 1.ª Instancia Civil.—Cartago, dos de marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srío.

2 v. 1.

En esta fecha se presentó la señora Ramona Navaró Monje, mayor de edad, casada, lavandera y vecina de esta ciudad, solicitando información para justificar la propiedad de un potrero que posee a nombre de su finado hermano Juan Navarro Monje, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Nicolás de esta ciudad, situado en el distrito 5.º cantón 1.º de esta provincia, conocido con el nombre de "La Marta", constante de 4 hectáreas, 19 áreas, 33 centiáreas y 76 decímetros cuadrados, y linda: Norte, con propiedad de Manuel Rodríguez; Sur, ídem de Joaquín Echeverría; Este, ídem de Francisco Barahona y de la sucesión de Ildefonso Alvarado; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de José Obando.

Tal solicitud se hace saber a los que se consideren con derecho al inmueble dicho, para que dentro de treinta días lo ejerciten.

Juzgado Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—Cartago, 22 de febrero de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya,
Srío.

3 v. 1.

A la una de la tarde del veintitrés del mes en curso, se rematará en este despacho al mejor postor, un lote de terreno municipal, situado en el punto "La Palma," de San Isidro, distrito séptimo de este cantón, constante de veinte hectáreas, cincuenta y tres áreas y sesenta metros cuadrados, lindante: al Norte, con terrenos municipales; al Sur, terrenos de Rafaela Jiménez, Rafael y Rosa Madrigal y Pedro Alvarado; al Este, ídem de Rafael Arce; y al Oeste, terrenos municipales; es parte de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo once, folio ciento tres, bajo el número mil quinientos veintiseis, asiento uno; valorado en ciento cuarenta y seis pesos noventa y un centavos. Perteneció al Municipio de este cantón, y se vende en virtud de denuncia hecho por el señor Pedro Alvarado.— Quien quisiere hacer postura, ocurra. Alcaldía primera.—San José, marzo 8 de 1888.

VIDAL QUIRÓS.

A. Jiménez C.,
Secretario.

3 v. 2.

Alcaldía primera de San José.

Marzo 9 de 1888.

Ha sido nombrado albacea provisional, en la mortuoria de la señora Micaela Portillo, que fué vecina de la Unión, el Licenciado señor Francisco Sánchez.

VIDAL QUIRÓS.

A. Jiménez C.
Srio.

Alcaldía 1ª de Alajuela.

AVISO.

El señor don Manuel Sandoval Jiménez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, albacea testamentario en la mortuoria de doña Manuela Lara Gutiérrez, ha tomado posesión de su cargo á las diez y media de hoy, prestando previamente el juramento de ley.

Marzo 6 de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,
Pro-Srio.

Cito y emplazo con el término de noventa días, á los acreedores, herederos y legatarios que tengan derechos que deducir en la sucesión de doña Manuela Lara Gutiérrez, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten á hacer uso de ellos, bajo la pena de que sino lo verifican pasará la herencia á quienes correspondan.

Alcaldía 1ª de Alajuela.—marzo 6 de 1888.

C GUERRA.

Leonte Castro,
Pro-Srio.

CUADRO

de las operaciones relativas á los depósitos hechos en el Banco de la Unión, á la orden de la Alcaldía 2ª de esta ciudad.

1888.—Enero 21. Don Juan Calvo depositó un peso, para responder á las resultas de un embargo precario que solicitó contra Joaquín Sanabria, según recibo n.º 2,026.....\$ 1-00
Enero 21. Don Juan Calvo depositó siete pesos cincuenta centavos,

para responder á las resultas del embargo precario que solicitó contra el señor Efigenio González, según recibo n.º 2,027..... 7-50

Enero 21. Don Juan Calvo depositó siete pesos sesenta centavos, para responder á las resultas del embargo precario que solicitó contra el señor José Jiménez, según recibo n.º 2,028..... 7-60

Febrero 1.º Don Santiago Jiménez depositó once pesos cincuenta centavos, para responder á las resultas de daños y perjuicios de un embargo que solicitó contra el señor Vicente Murillo, según recibo n.º 2,039.....,11-50

Secretaría de la Alcaldía 2ª—Alajuela, marzo 9 de 1888.

GUILLEMO SOLÓRZANO.

REGIMEN MUNICIPAL.

CAMILO MORA AGUILAR, Gobernador de esta provincia.

Hace saber: que ante la oficina de su cargo se han presentado don Gaetano de Benedictis Zacassa, mayor de edad, comerciante, viudo, natural de Italia y vecino de esta ciudad, y la señorita Juana González Rodríguez, mayor de veintiún años, soltera, de oficios domésticos, natural de Ouslaba, jurisdicción de Santa Cruz de Tenerife, vecina de esta ciudad, y ambos hijos legítimos, el primero de Eugenio Benedictis y de Ana Antonia Zacassa, y la segunda de Pío González Montesino y de Antonia Rodríguez, manifestando que quieren contraer matrimonio. Lo que se pone en conocimiento del público, á fin de que si alguno supiere algún impedimento legal que lo obstaculice, lo manifieste á esta autoridad dentro del término de ley.

Gobernación de la provincia de San José, marzo tres de mil ochocientos ochenta y ocho.

C. MORA A.

Moisés Morales.—Florentino Monje.

Licitación.

Se convocan licitadores para la construcción de una casa de escuela, en el barrio de los Quemados, los cuales se recibirán dentro de quince días, que se contarán desde la primera publicación de este aviso ante el infrascrito Presidente de la Junta de Educación, del mismo distrito, quien dará los detalles necesarios sobre la construcción de dicho edificio.

Los Quemados, 8 de marzo de 1888.

JOSÉ GONZÁLEZ.

Juzgado constitucional de Esparta.

A las doce del día de ayer, tomó posesión de su destino, conforme á la ley, el señor don Luis Castaing Alfaro, nombrado escribiente de este despacho por el Supremo Tribunal de Justicia, en acuerdo de 23 del mes próximo pasado.

Marzo 9 de 1888.

ULADISLAO GUEVARA.

AVISO.

La medicatura del pueblo de esta ciudad, durante el presente mes, estará á cargo del señor doctor don Roberto Cortés.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—1.º de marzo de 1888.

MAURILIO SOTO.

3 v. 3.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José.

Marzo 9.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio

18, 23,⁵⁰ 20,⁵⁰ 20,⁶⁷

Viento.

NE. NE. E.

Estado de la atmósfera.

½ Nublado. ½ Nublado. Despejado.
Barómetro.—Término medio 668,⁴⁰

Observaciones meteorológicas.

DEL LICEO DE COSTA RICA.

Latitud 9° 56' N. Longitud 84° 8' O. Altura 1135 m.

Temperatura en grados centígrados

1888.—MARZO	4	5	6	7	8	9	10
7 h. a. m.	14,8	17,2	16,8	17,5	19,7	22,5	23,8
2 h. p. m.	19,9	23,8	26,7	25,5	24,0	22,2	20,5
9 h. p. m.	17,7	17,0	20,6	19,2	18,2	15,7	14,5
Término medio.	17,2	18,6	21,2	20,4	20,5	20,4	19,5
Mínimum.	63,2	12,3	12,2	14,9	12,1	15,9	15,4
Máximum.	19,1	24,3	28,2	27,0	25,1	22,4	21,2

Humedad porcental. lluvia en milímetros

Máximum 0/10	—	—	—	84	92	90	—
Mínimum 0/10	68	55	37	55	63	68	55
Lluvia milim.	80	79	88	—	—	—	—

ANUNCIOS.

LORENZO MONTENEGRO,

NOTARIO PÚBLICO.

Establece su oficina en la ciudad de Alajuela, Calle de Soto, n.º 35.

5. v. 5.

AVISO.

Restablecida ya mi salud y de regreso á esta ciudad, estoy dispuesto á ejercer mi profesión á cualquiera hora y distancia que el público me necesite.

RAFAEL MORALES,
Médico y Cirujano.

Cartago, febrero de 1888.

4 v. 7.

CUADRO

que manifiesta la exportación habida por los puertos de Puntarenas y Limón, en el mes de febrero de 1888.

Artículos.	BULTOS.	Peso en kilogramos.	VALORES.
De Puntarenas.			
Café.....	9548	465178	\$ 232589-00
Caucho.....	13	829	829-00
Cueros de res.....	366	9942	3281-00
Cacac.....	9	400	136-00
Dinero acuñado.....	3	..	19200-00
Hilo morado.....	9	158	242-00
Licores.....	1	20	8-00
Pieles.....	6	408	327-00
.....
Suma.....	476935	\$ 256612-00
De Limón.			
Bananas.....	54718	\$ 32831-00
Bastones.....	6	254	508-00
Café.....	308	4995	2498-00
Caucho.....	20	830	830-00
Cueros de res.....	267	13573	4479-00
Plantas.....	6	257	3598-00
.....
Suma.....	19909	\$ 44744-00
RESUMEN.			
De Puntarenas.....	476935	256612-00
De Limón.....	19909	44744-00
.....
Total.....	486844	\$ 301356-00

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA.

San José, 9 de marzo de 1888.